BIL COMPAS,

PERIODICO POLITICO.

SE PUBLICA los Martes, lueves y Sa. EL PRECIO de la suscripcion es de 12 bados de cada semana, por la Imprenta Constitucional, calle de S. Fernando

reales cada doce números, y á seis vintenes el número suelto,

SE VENDE en la libreria de D. Jayme Hernandez, en lo del Sr. Varela y en el almacen de D. Pablo Domeneh.

Nº 217. — MONTEVIDEO, MARTES 7 DE JUNIO DE 1842. — TOMO — 3º



THE. COMPAS.

Que debieron hacer los Representantes en la sesion estraordinaria y en la ordinaria que concluye?

Dilucidada la que propusimos en el número anterior, reconocidos los trabajos parlamentarios de la lejislatura, demostrado que el tiempo mas precioso pasó ocupado en cuestiones secundarias y de un interes ficticio, es consiguiente ocuparnos de indicar los trabajos á que esclusivamente debia haberse contraido.

Infundadamente no era que el Pueb'o Oriental esperaba de los Representantes que recompensando la confianza que hicieron de ellos, merecieran por sus servicios el homenaje del reconocimiento y gratitud. Trazada en la convocatoria del Eiecutivo, la linea que debian seguir, las necesidodes que con urjencia habian de sutisfacer, el objeto sobre que debian fijarse sus miradas era unico : esclusivamente el estado financi.ro de la República.- A ese objeto era preciso contraerse, reconocien dolo por todas sus faces, para descubrir en los efectos las causas orijinarias, estu. diar en los unos y las otras el modo de obrar una revolucion en el sistema de hacienda. - Los acontecimientos, el cumulo de dificultades que les hacian el cortejo, hacian mas tocante la necesidad, mas poderoso el convencimiento, que la cuestion vital de la República la dictava la cituacion particular en que habian colocado el

crédito y las rentas, multitud de operaciones incomprensibles, y mas que incomprensibles injustificables. El objeto existe aun: en medio de nosotros está inmovil, circumbalado de materiales que hacen mas peligrosa la crisis de la enfermedad de que ado'ece. Los remelios que intentaron aplicarle, son contrarios al metodo curativo que convenia adoptar.

Las contribuciones y emprestitos forzo. sos, empobrecen á las naciones y á los go biernos, y si improductivamente se consume la totalidad del capital, se recarga al estado con ob'igaciones q' le imposibilitan satisfacer las necesidades; se destruye el crédito disipando la confianza de los acrehedores. Con dificultad se hallaria un individuo que se atreva á negar esta verdad. Los impuestos contreidos sin necesidad y les compromisos mal calculados, hicieron tan dificil y embarazososa la cituacion financiera de la República, que despues de haber tocado recursos tan peligrosos, entre la vonsolidacion y una bancarrota, no hay medio que elejir. Algunos imprudentes se inclinaron á tomar este ultimo estremo sin pensar en las concecuencias. Nosotros firmes en sostener no hai recurso que adoptar fuera de la consolidacion, si en un principio dijimos, que los Representantes debian consolidar la deuda para fundar el crédito, si repetimos estas palabras cuantas veces las juzgamos convenientes, creemos ahora,que son responsables ante la nacion cuantos pudiendo, se negaron à cer dir un servicio importante consolidando la deuda y creando fondos públicos para su pago.

Al primer anuncio del ministerio de hacienda, dosde el momento que por escrito y de palabra instruyó á la Camara de Representantes del estado verdadero de las

rentas, del monto de la deuda, de la depreciacion de los documentos de crédito : desde que tubieron lugar para conocer las dificultades que tocaba el Ejecutivo, aufi para pagar los intereses que una ley habia señalado á los creditos de polizas y reforma ; que el de las letras no se cubria, cuando nadie ignoraba que las rentas ordinarios oran mas que suficientes para atender á los gastos de la administracion, y que distraidas de su objeto producian el deficili entre los recursos y necesidades. Desde ese momento, sin trepidar los Repre sentantes debian haberse ocupado de la consolidación de la deuda: 1,º porque los emprestitos y contribuciones siendo insoportables para el pueblo, eran recursos vedados, satur les que política y economicamente no debia tocarse : 2. º porque, estando probado que las dificultades no provenian es la insuficiencia de las rentas. sino de los errores, antes de continuar por caminos tan tortuosos, aconsejaba la razon correjirse aquellos, destruyendo las obras de uno 6 mas ministros ; y ulfimamente, porque con el convencimiento de la imposibilidad de dismunuir la deuda activa y la pasiba siguiendo esa rutina, á no deseat caer en la forzosa de declararse en ban. carrofa, seria preciso obrar fuera del circulo de las individuatidades, consultar el interes general, pensar en el porvenir. Sojo las individualidades, el intores mezquino y nistado de una media docena de hombres, puede oponerse à que por el bien de todo so recurriera a la operacion mas propia y analoga á la cituacion y necesidades nuestras.

Los contratos que distraen las rentas; esas obligaciones tan privilegiadas que se impuso el gobierno, no son mas sagradas que las que por una ley anterior de las

dad de las entradas ordinarias para el pago del interes de las polizas y reformas, y para su amortizacion. Las nocesidades, o el imperio de las circunstancias obligaron à un ministro à destinar les cantidales originadas á las atenerones que creyó mas urgentes. Bien: si la necesidad puede en algun casa suspender los efectos de la ley. esa misma causa tomada en la estencion s bre que puede influir en el presente y fature porqué no habra de servic para los mismos efectos? No se puede marchar porque los estorvos obstruyen todas las vias: no hay medio de s tisfacer las nece sid des ordinaries y las estraordinaries de la guerra, porque el gobierne no puede disponer libremente de la totalidad de las renta. la salvacion de la Republica le ebliga á formar soldados, á equiparlos: la guerra en que está empeñada le pide, ar mas, municion s y dinero para pagar al soldado; fhabrá de respetar esos compromisos con particulares á quienes la ley no paso en posesion de las rentas que perciben? Si las mismas causas producen iguales efectos, el gobierno está en el caso de suspender todos los contratos que le quitan el uso de las rentas que le asignó la ley para hacer frente á los gastos de la administracion.

Los tenedores de letras y demas creditos creados por la ley ó la fé del gobierno sufren la renovacion y sobre ella la depreciacion en su valor escrito: todos los tad y justicia. acreedores padecea sin haber percibid una parte la mas pequeña de sus capit des representados con esos documentos si existe una razon para que se sometan al impeno de las circunstancias: ¿por qué sobre esos privilegiados no tendrá igual poder la necesidad de salvar la Republica? Puetos en la balanza de a justicia, equiparados los beneficios, á nadie mas que á ellos resu'taria tenta conveniencia de la estabi. lidad de las cosas y del triunfo de la causa. Pero: ¡quisieran conseguir ese triunfo á costa de la sangre y sucrificios pecu marios de toda la sociedad? Que sus descos scan tales de estraño nada tendria; mes que todo se sacrifique para satistacerles en su plenitud: que por que hesta el

camaras se mandaba emplear una canti- j s sobre el reste de les neredores es mons truoso por injusto y perjudicial.

> Los s'stemas esclusivos son odiome; mas ninguno llegară a serlo tanto como el que conduce à toda la sociedad à suf ir privaciones y cargas para beneficiar y enriquecer à unos poces individues talvez á los que menos sirvieron a la causa. Si de buena fé quieren y desean el triunfo de ella, si en ua caso adverso, entre el torrente de males que habrian de sobrevenir, han de ser ahogades elles tambien, sin que la codicia y esclusion en los goces, pueda salvarlos del naufragio comun, por que no someterlos á la ley que pide la conveniencia general? Un principio de ngorosa justicia, la verdad demostrada, la duda en que se oculta el porvenir, impone á los Poderes una obligaciou, de enya cumplimiento no pueden evadirse si han de cumplie fielmente los compromisos. Es p eciso, es obligatorio salvar la Republica: sostener su independencia; las instituciones y la forma de gobierno? [Habrá medio de conseguirlo, sin que el Ejecutivo pueda disponer del resorte priacipal de la guerra! Si se le invis'e con la suma del l'oder publico como al tirano de la otra orilla si: mas sujetandole al regimen constitucional sin recursos ni rentas no. Luego existe una necesidad, ¿v esa necesidad cual é ? La que antes de llegar este momento los Representantes debieron satisfacer, procediendo con plan, con recti-

La nacion tiene una deuda contraida por sus gobiernos: la representan diferen I's documentos, obligaciones y contratos. El estado de guerra en que se halla, la imposibilidad de conquistar la paz, los peigros de una invacion proxima, no permiton distrucr sus rentas al pago de esa deuda, sin inferir á los derechos de la mayoria de los acreedores la mayor de las injusticias. No obstante, por una equivocacion existen privilegios para los pagos, y priviegios odiosos que obligan al pueblo á soportar lo que no debia ni podia. Como un efecto preciso el credito ha decaido, por que un si tema de hacienda, que no es uni forme, bien convinado, jamas podria funvencimiento de sus leonimes contratos darlo. Para restablecer el justo equilibrio, percibas las rentas, no se n'tere ci siste- dar al gobierno lo que precisa y le corres-

la consolidacion de la deuda, crear for publicos que representen con igualdad ; los creditos activos y pasivos, señaland interes que les corresponda al origen y turaleza particular de ellos: y organic do una caja de amortizacion, habrán 1 fecho la primer necesidad .- He ahi lo debieron hacer los Representantes, lo aun estan en tiempo de hacer para que Poder Ejecutivo pueda contraerse obstaculo alguno á satisfacer les votes Pueblo Oriental, que es la salvacion le Libertad y su Independencia.

LIBERTOS Y COLONOS

Señando con lo que deseama bu vas raz nes se nos presenta para recordar ò reproducir nue tra opinion respecto á la u ilida que de demará las armas a l hombres de color hobrà do resu tar. 1,08 dificultades que pudo ran tocarse cuando se dilucida cuestion de la lib itad de escl vos, por co trabajar en vencera reusando à mer ificarse, porienen tortu a los er tendimientos, vez arredrase llevandoles has renunciar los bienes que à la co sa de la patria habrian de hace Si tal suce hera, es bueno ir fi miliarizan lo à los Representant con la idea del crecido nume de individuos aptos que pued hallarse entre l'is clases de libe tos y colonos.

Mas de mil hombres se hall rian entre los libertos y colonos quienes por el decreto del gi bierno no corresponde enrolan y que acogiendose al engaño si poscedores les hacen figure el rol de los esclavos, mucho existen entre la segunda class que proximos a cumplir el tiemp sin ofensa alguna á los derech de propiedad, pud era el gobiera disponer de clos como verdado ramentel bres, aun cuando pri ciso fuera acordar alguna indengracion. Para descubrir la exac titud que nuestra presuncion po diera tener, bastaria llevar ald' bo el decreto espedido para e Las comisione enro amiento. ma vicioso que les dio tan infinitas venta- ponde, los Representantes deben decretar nombradas por ol gobierno

efecto, no consta que se hubieran gados de comprarlas. Entre las declarado inhabiles. Habiendo armas francesas se introducen sido la mente del gobierno tomar muchas que debian reconocerse conocimiento del numero de las personas de color, con espresion de los diferentes estados que tie nen los que se halian en la Republica, la operacion no seria perdida aun cuando los Representantes votaran la emancipacion de los esclavos.

Bien sea que los descos de los buenos patriotas fueran satisfe. chos: ya que disipara todas las esperanzas el temor de estrellarse contra el interes individual, en cualquiera de los dos casos la operacion no seria infrastifera. En el primer caso la emancipacion se haria sin oir reclamaciones injustas pud endo conocer la diferencia que habiera catre esclayos, libertos y coloro. En el s gundo, l'acliracion de la verdid r-lejaria la mala fè con que hasta hoy se c nfunden esas diferentes posiciones de los hombres de color, dando al gobierno el derecho de incluir en el l'imamiento à las armas á una cantidad considera. ble de hombres, tan utiles para

Imposible es que entre los de partamentos de la Capital y Maldonado, dejaran de encontrar-e colonos, quienes de pues de ha ber cumplido el termino señalado no con'inuaran sufriendo el yugo pesado è insoportable de la esclavitud. En los demas departamentos de la Republica podrán encontrarse libertos, que habiendo nacido libres por la ley, eludiendo el cumplimiento usurpadores injustos, les retienen la de. volucion de esos derechos. Por todos en fin seria conveniente la ejecucion del proyectado empadronamiento. Le recordamos co. tuo á una de las disposiciones mas bien pensadas que per olvido à otras causas quedò sin efecto.

En todo quisieramos, que se procediera con acierto. Algunas armas que llegaron á nuestras manos son de una calidad tan inferior que nos inducen á recomendar el mayor cuidado á los encar- los que fueron nuestros esclavos entre algunos militares es el mo-

con escrupulosidad. Los estranjeros aprovechandose de la necesidad pueden abusar de la confianza. Lo mismo que nos ocurre respecto á las armas debemos advertir para cuando se precisen cajas para nuesti os tambores, un reconocimiento prolijo evitará muchos enguños.

Por haber llegado tarde à la oficina de esta imprenta el comunicado del Amigo de la Verdad, nos ha sido imposil le darle pu' blichlad.

CORRESPONDENCIA.

Schor Editor del COMPAS:

Tan bueno es el pensamiento de las personerias que Ud. propuso, que tomando el número de hombres que no sirben de buena voluntad, y los otros á quienes las ocupaciones, intereses o negecios no les permiten su separacion, no bajarian de tresientos los que ofrecieran de sus esclavos el personero que les correspondia. Admitiendo mi calculo como probable, por un hecho puede darse que el batallon núm. 2 sin trabajo alguno habria recivido un grado de respetabilidad inesperado. Si asi fuese o desde que à tal esperanza hubiera por que darle acojida, menos espuesto seria por este medio hacernos de soldados buenos y adictos, apegados y amantes de la tierra que conseguirlos iguales por enganchamientos de voluntarios estranjeros.

Sino hubiesen probado bien los soldados negros, si en el periedo de la revolucion y de las guerras que hubo en América no hubiesen dado tan inumerables pruebas do valor y subordinacion hasta culpable seria proponer, q'

merecieran tanta y tan destingui' da confianza. Yo estoi porque las armas en manos estranjeras no dan garantiás á ciudadanos, ni deben inspirar confianza à .los que gobiernan. En esta regla comprendo una gran parte de los negros, pues que siendo el núme' ro de los hijos de la tierra casi imperceptible, la mayoria es de orijen africano ; mas la mayoria y la minoria ha servido en todas epocas; y naturales y estranje ros con entusiasmo tomaron la causa como si propia fuera: Cuando hombres de otro orijen hayan obligado à confesar que na die les ha exedido en los Cam' pos de batalla les negare la preferencia. No es preocupacion, menos espiritu de prevencion contra otros hombres. Apoyado en el conveccimiento y opinion general es que pienso como Ud. sobre el merito real del soldado negro. De cualquier modo que se adquie ran me conformo. Mas como veo que pasan los dias y se pierden sin conseguirse el fin de organizar cuerpos de línea he añadido estas lineas à su artículo sobre personerias en la confianza que Ud. le publicară.

Su servidor Q. S. M. B.

Un beterano de la Independencia.

Señor Editor del COMPAS :

Muy contento estoi con lo que Vd. ha escrito estos dias sobre disposiciones militares. Mucha vijilancia necesitamos en el puerto. La escuadra nacional como Vd. indică con mucha propiedad. ya que no rinde otro servicio podria cubrir la boca del puerto y establecer un crucero de rondas desde la punta de San José hasta la costa del Cerro.

Otra medida que oi celebrar

do que Ud. propone para engrosar las filas del batallon núm. 2. Ocupado este cuer, o en dar guarnicion en los buques de la escuadra no puede disponer del número de soldados necesarios á la guarnicion, así es como recae el servicio en el escuadron de caballería.—

Tambien me parece muy conveniente servirme de la indicacion de las dos baterias de artilleria. Habiendo en la capital oficiales de esta arma, bueno seria destinar algunas compañías de milicias á ejércirtarlas en el manejo de la artilleria de campaña y bateria.—Si á Ud. le parece conveniente esta idea, apoyela con su acostumbrada precision y buen juicio.

Los cuerpos de milicias no solo carecen de buenos oficiales de instruccion sino tambien de un cuadro de cabos y sargentos instrnctores. Si en su concepto se precisan academias particulares, tambien necesitan proveerse de los hombres precisos para que en los ejercicios doctrinales faciliten la instruccion no solo en el manejo de armas, sino tambien en las evoluciones y marchas.-Como todo se olvida entre nosotros he querido hacer esta recapitulación pero en apoyo de sus opiniones.

Sin otro motivo le saluda con aprecio su servidor—

Un Miliciano.

Sr. Editor del Compas.

Diceme que olvidarlo yo debo !Oh imposible, no puedo! (Canto funebre)

Alentada con la buena acojida que tuvieron mis anteriores lamentos, me atrevo à dirigir estos
y molestar la buena tolerancia de
un publico que lamenta comigo
la perdida de una muger que si
bien sus primeros pasos pudieron

dar en el deliznable camino de la culpa; sus miradas fijas en la desencia y lujo que ambicionaba, quizá le habrian separado de una cerrera para que no habia nacido. Mas, manos aleves nos privaren de esta lisonjera esperanza, perpetrando el crimen escandaloso que todos saben, asaltando'a en su misma casa. Amaneció dego-llada esta infeliz! El Sr. gefo Politico desplegô toda su actividad en la persecucion de los asesinos, fueron entre otros presos dos, que una natural antipatia marcaba como autores del hecho atroz, uno acaso con justicia, desapare rio del pais, y el otro merecio confianza de que quizá no era dig no. Respeto como debo los procedimientos de la justicia, al mismo tiempo que deploro su impotencia en el esclarecimiento de osta causa celebre, por el horrendo atentado que ella y yo lamen tames. No seria este mi lenguaje en los tiempos en que los accidentes de un color, ponian una division moral entre seres do una misma especie: pero hoy que la civilizacion ha rasgado estos injustos obstàculos, me avanzo al ascenso del tribanal superior de la ley á implorar justicia en obsequio a csa triste y olvidada negra que desde la eternidad pide venganza contra los que la privaron del precioso don de la vida por satisfacer sos satanicos caprichos; dejando en misera herfandad á su hermana, que todos los dias la llora y que clama por su venganza apesar de haber transcurrido un são, que si f é tanto en el terrible padecimiento que me mortifica, es un instante al medir el tiempo por la memoria de su catastrefo. Reclamo de las autoridades la indu'gencia que vuestra sensible compasion debe conceder al afecto fraternal que profesa á la desgraciada Nicolasa Suarez, su triste hermana y vuestra servidora J.R.S.

AVISOS NUEVOS.

AVISO

bien sus primeros pasos pudieron res solos, dandose preferencia al que esté

situado al centro de la ciudad: quien sinterese puede ocurrir a esta imprenta, y hallará con quien tratar.

SE VENDE.

Una pulperia que está situada en freme de las casas del Sr. Muñoz, cerca del Camposanto Viejo: el que se interese per ella puede verse con su dueño en la mis, ma casa.

SE VENDE.

CUATRO cuadras de terrenó con tra estanques para hacer ladrillo, esquina pulperia con trastienda, sala, aposento, dos cuartos mas, aljibe, cocina, e un rancho de material, cituado en el camo de los positos, al lado de la quinta la D. Gabriel Pereira. Las personas que a interesen en comprarla puede ecurir á hecalle de San Sebastian No. 97, esquina de la casa del Sr. Silva que hallarán conquientratar.

AVISO DE LA POLICIA.

El Gefe Politico y de Policia ha recibi. do orden de la Superioridad para prevenir lo siguiente:—

Que siendo el mercado un puesto importante que no tiene guardia permanente, y en el que el Gobierno debe encontrar cuando los necesite auxiliares armados que no tengan exepciones que reclamar i todo habitante del mercado esta en la obligación de alistarse en la lejión de policia do Montevideo, sea natural ó estranjero; advirtiendo que los de esa clase que habiten en aquel recinto, sinó quieren curolarso, deben mudar de domicilio desde esta fecha hasta el dia diez del proximo Junio, al vencimiento de cuyo termino la Policia los obligará en el acto y sin pretesto, á cumplir con esta órden superior.

Montevideo, 28 de Mayo de 1842.

Antuña.

SE VENDE.

Una tienda zapateria sita en la calle de San Carlos núm. 94: pues se vende por tener su dueño que ausentarse del país. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á dicha zapateria que hallarán con quien tratar.

SE VENDE el 1.º y 2.º tomo del Compás: el que los quiera comprar puede ocurrir á esta Imprenta donde hallarán con quien tratar. A mas desde el núm. 1.º hasta el 205 del Nacional, m: nos el núm. 2 y 3 que faltan.

AVISO

Se ha huido una negra Portuguesa llamada Antonia, tiene unas sicatrices en el Carrillo derecho, es bastante alta, mui flaca y jetona, la persona que la encuentre ó de razon de ella será gratificado, en casa de D. Eustaquio Dubroca que es su amo, que vive en la Calle del Mercado, cerca del Leon de oro.